

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318522732**



**COMERCIAL MULTINEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA
76.012.913-5
AV PRESIDENTE RIESCO #5711 LAS CONDES,
SANTIAGO
EXPLOTACION MAQUINAS Y JUEGOS ELECTRONICOS
DE VIDEO Y AUDIO**

**Emisión de Vales que reemplacen a las boletas
De Ventas y Servicios por Modelos Autorizados de
máquinas registradoras.**

PROVIDENCIA,, 29/03/2018

RES. EX. N° 77318082865 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27 de marzo de 2018 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Calle Valparaíso N°1070 Local 3024 Viña Del Mar.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
CASIO	SE-S2000	5814653	1	304571

2.- Que la Res. Ex. N° 2095 de fecha 25 de mayo de 2010 de la Dirección Nacional, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de contribuyentes, autoriza el uso de máquina registradora marca Casio modelo se-s2000 para emitir vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios.

3.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) Res. Ex. Antes citado(a) (s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en remplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 2.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.